

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de agosto de 2001.—El Director General de Medio Ambiente (P.D.F. Orden 4/7/01 D.O.E. 14/7/01), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

***ANUNCIO de 9 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Alía.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», en el término municipal de Alía, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alía, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n. en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 9 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villanueva de la Vera.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Tiétar», en el término municipal de Villanueva de la Vera, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, así como en las oficinas de la Dirección General de Es-

tructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 9 de agosto de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Villanueva de la Vera.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Tiétar a la Sierra», en el término municipal de Villanueva de la Vera, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 9 de agosto de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 13 de agosto de 2001, de resolución de contrato administrativo de obras por incumplimiento de contratista. (Expte. n.º 05.02.0623: Tratamientos selvícolas en el monte Los Golondrinos y otros en Badajoz).***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario